

ANEXO Nº 11

INDUSTRIAL CERVECERA SEVILLANA, S.A.

1º.- Prorrogar para el año 1.991, el sistema de Turno Total actualmente establecido para el Personal de Portería en las mismas condiciones a que se refiere el acuerdo del día 21 de Mayo de 1.982 y posteriores, quedando modificada la cláusula de compensaciones económicas en el sentido de que este año 1.991 percibirá mensualmente cada trabajador de la Sección, la cantidad de 48.538.- pesetas (cuarenta y ocho mil quinientas treinta y ocho).

2º.- El presente acuerdo se adopta conforme al artículo 8º del vigente Convenio Colectivo con intervención del Comité y se considerará como anexo de dicho Convenio.

Y para que conste, en prueba de conformidad, se firma el presente en Sevilla, en la fecha anteriormente indicada.

ANEXO Nº 12

INDUSTRIAL CERVECERA SEVILLANA, S.A.

1º.- Prorrogar para el año 1.991 el sistema de turno total actualmente establecido para el personal de la Sala de Máquinas, en las mismas condiciones a que se refiere el acuerdo del 20 de Marzo de 1.981 y posteriores, si bien queda modificada la cláusula de condiciones económicas en el sentido de que cada trabajador de la sección, percibirá mensualmente la cantidad de 55.526.- pesetas (cincuenta y cinco mil quinientas veintiseis), que serán incrementadas en la correspondiente liquidación.

2º.- En el presente acuerdo se adopta el artículo 8º del vigente Convenio Colectivo, con intervención del Comité y se considerará anexo al referido Convenio.

Y para que conste, en prueba de conformidad, se firma el presente en Sevilla, en la fecha anteriormente indicada.

ANEXO Nº 13CAPITAL POR CATEGORIAS

<u>Categoría</u>	<u>Capital</u>
Titulado Grado Superior	500.000
Titulado Grado Medio	500.000
Jefe Primera Técnico	500.000

Jefe Segunda Técnico	500.000
Oficial 1º Técnico	275.000
Oficial 2º Técnico	275.000
Auxiliar Técnico	150.000
Jefe 1º Administrativo	500.000
Jefe 2º Administrativo	500.000
Oficial 1º Administrativo	275.000
Oficial 2º Administrativo	275.000
Auxiliar Administrativo	150.000
Jefe 1º Comercial	500.000
Jefe 2º Comercial	500.000
Inspector Comercial 1º	275.000
Inspector Comercial 2º	275.000
Subalterno Jefe	200.000
Subalterno Primera	200.000
Subalterno Segunda	200.000
Limpiadora	150.000
Oficial 1º Jefe Equipo	200.000
Oficial 1º Obrero	200.000
Oficial 2º Obrero	200.000
Ayudante	150.000
Auxiliar 1º Obrero	150.000

**CONSEJERIA DE SALUD**

*ORDEN de 21 de octubre de 1991, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas a Asociaciones de Ayuda Mutua y Autocuidado.*

Por Orden de la Consejería de Salud de 24 de abril de 1991 (BOJA núm. 31, de 30 de abril) se establecen las normas reguladoras de concesión de ayudas a Asociaciones de Ayuda Mutua y Autocuidado, cuya convocatoria se aprueba por Orden de la misma Consejería de 13 de mayo de 1991 (BOJA núm. 38, de 21 de mayo).

En uso de las atribuciones que me están conferidas y a propuesta del Director General de Ordenación Sanitaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo décimonoventa-una de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre de Presupuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991,

**DISPONGO**

Artículo 1. publicar, como Anexo a la presente Orden, la relación de Federaciones y Asociaciones beneficiarias de las ayudas concedidas al amparo de las disposiciones citadas, cuyos programas y cuantía se especifican en el mismo.

Artículo 2. El abono y justificación del destino de las ayudas concedidas se efectuará conforme establece el artículo 6 de la Orden de 24 de abril de 1991 antes mencionada.

Artículo 3. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de octubre de 1991

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ  
Consejero de Salud

A N E X O  
P R O G R A M A  
C U A N T I A (PTS)

<u>N O M B R E</u>	<u>P R O G R A M A</u>	<u>C U A N T I A (PTS)</u>
Asoc. Andaluza Enfermos Musculares	Primer Curso Formación Rehabilitadora	950.000
Fide. de Padres y Amigos de los Sordos	Video Preparación al parto	1.097.000
Asoc. Andaluza de Retinos Pigmentaria	Divulgación	150.000
	Charlas coloquio	235.000
Asoc. Andaluza de Niños Fenilcentonúricos	Alimentos Especiales	1.750.000
Fde. Andaluza de Sordos	Campaña Divulgación	550.000
	Jornadas Andaluzas C. Sordos	633.000
Asoc. Andaluza de Fibrosis Quística	Recuperación Respiratoria	1.600.000
Fde. de Asociaciones Anti-Sida	Material Divulgación y Preventivo	1.300.000
Asoc. Andaluza Síndrome de Rett	II Jornadas S. Rett	650.000
Asoc. Andaluza de Hemofilia	Cuadernos Informativos	209.000
	Congreso Nacional Científico Paleosocial	200.000
Fde. Andaluza de Laringectomizados	Rehabilitación y Reintegración Sociolaboral (Córdoba, Granada, Jaén y Málaga)	2.000.000
Asoc. Allegados Enfermos Esquizofrénicos (ASAENES)	Fomento hábitos saludables	450.000
Confederación Andaluza de Miusválidos Psíquicos	Promoción y educación para la salud	3.000.000

Fde. Andaluza de Diabéticos					
Adiama (Málaga)	Programa educacional diabéticos y familiares	50.000			
	Curso para diabéticos mayores de 30 años	319.000			
	Curso para diabéticos de 18 a 30 años	218.000			
Alcer Federación	Campaña mentalización social. Donación Organos	900.000			
Confederación Andaluza Minusválidos Físicos					
Federación Provincial (Almería)	Guía de Espacios Urbanísticos	750.000			
Asoc. Parapléjicos y Grandes Minusválidos(Granada)	Tutorías	200.000			
Asoc. de Padres y Protectores de Paralíticos					
Cerebrales (ASPACE) Granada	Educación Sanitaria	500.000			
Federación Provincial (Jaen)	Campaña Sensibilización y Prevención	350.000			
Agrupación Provincial Sevillana (APRSE)					
Aspanri	I Jornadas Síndrome de Down	500.000			
Federación Frater					
Frater (Granada)	Conocimiento de uno mismo	400.000			
Frater (Sevilla)	Curso Voluntariado	700.000			
Fde. Provincial de Minusválidos Físicos (Sevilla)	Atención Integral del disminuido físico	726.000			
Fde. Provincial de Minusválidos Físicos (Cádiz)	Rehabilitación Personas con Minusvalía	1.800.000			
Asoc. Provincial Minusválidos Físicos (Huelva)					
Asoc. Paralíticos Cerebrales (ASPACIU)	Campaña divulgativa	468.000			

*ORDEN de 21 de octubre de 1991, por la que se concede una subvención específica, por razón del objeto, con destino a la realización del IV Congreso Nacional de Investigación sobre el Cáncer.*

El artículo 44.2 de la Constitución Española insta a los poderes públicos a promover la ciencia y la investigación científica y técnica en beneficio del interés general. En este sentido, la Ley General de Sanidad dedico los preceptos de su Título VI, Capítulo II, al fomento de la investigación.

Estando prevista la celebración del IV Congreso Nacional de Investigación sobre el cáncer en la ciudad de Granada y, a tal objeto, se ha presentado ante esta Consejería, solicitud de ayuda económica.

Habida cuenta del interés que tiene para la Administración Sanitaria Andaluza la realización de este tipo de Congresos por su alto contenido científico, y toda vez que existe crédito presupuestario al efecto, se estima conveniente contribuir a la financiación de tales Congresos.

De otro lado, no siendo posible promover la concurrencia a que se refiere el artículo decimonoveno uno de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, dada la naturaleza de la actividad a subvencionar, y de conformidad con el número tres del precepto legal citado, la subvención a otorgar al Comité Organizador del aludido Congreso habrá de tener necesariamente la condición de específica por razón de su objeto.

Por todo cuanto antecede, y en uso de las atribuciones que me están conferidas por los artículos 39.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, y 10.b) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### DISPONGO

Artículo 1. Conceder a la Sociedad Andaluza de Cancerología, una subvención específica por importe de quinientas mil pesetas (500.000 ptas.), con destino a la celebración del IV Congreso Nacional de Investigación sobre el Cáncer.

Artículo 2. La presente subvención queda sometida a los procedimientos de control e inspección previstos en las disposiciones vigentes, debiendo acreditarse por el concesionario la aplicación de la misma a la finalidad para la que se concedió.

Sevilla, 21 de octubre de 1991

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ  
Consejero de Salud

*ORDEN de 21 de octubre de 1991, por la que se concede una subvención específica, por razón del objeto, a la Sociedad Andaluza de Medicina Intensiva y Unidades Coronarias.*

La Sociedad Andaluza de Medicina Intensiva y Unidades Coronarias ha celebrado su II Curso/Taller internacional «Planificación y optimización de recursos en Medicina Intensiva-Control de Calidad», durante los días 26 a 29 de septiembre, en Carmona, provincia de Sevilla.

Con tal Curso/Taller se pretende profundizar en el estudio sobre evaluación de resultados en Medicina Intensiva y Análisis de los procesos asistenciales aplicadas.

Dado que el tema a tratar en dicho Curso tiene un notable interés para esta Consejería, y toda vez que existe crédito presupuestario al efecto, se estima acertado y conveniente contribuir a la financiación del mismo.

De otro lado, no siendo posible promover la concurrencia a que se refiere el artículo decimonoveno uno de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, dada la naturaleza de la actividad a subvencionar, de conformidad con el número tres del precepto legal citado, la subvención a otorgar a la Sociedad Andaluza de Medicina Intensiva y Unidades Coronarias habrá de tener necesariamente la condición de específica por razón de su objeto.

En consecuencia con cuanto antecede, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 39.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### DISPONGO

Artículo 1. Conceder a la Sociedad Andaluza de Medicina Intensiva y Unidades Coronarias una subvención específica por importe de un millón quinientas mil pesetas (1.500.000) con destino a la financiación del II Curso/Taller «Planificación y Optimización de Recursos en Medicina Intensiva-Control de Calidad».

Artículo 2. La presente subvención queda sometida a los procedimientos de control e inspección previstos en las disposiciones vigentes, debiendo acreditarse por la entidad concesionaria la aplicación de la misma a la finalidad para lo que se concedió.

Sevilla, 21 octubre de 1991

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ  
Consejero de Salud

*ORDEN de 21 de octubre de 1991, por la que se concede una subvención específica, por razón del objeto, a la Asociación para el XXII Congreso de la Sociedad Internacional de Urología, con motivo de la realización de dicho Congreso, a celebrar en la ciudad de Sevilla.*

Habida cuenta de la importancia que tiene para la Administración Sanitaria de Andalucía la celebración del Congreso que se rubrica, tanto por su significado como por su contenido relacionado con el derecho a la protección de la salud reconocido en el artículo 43.1 de la Constitución Española. Foro, en este caso, reconocido de interés sanitario por el Ministerio de Sanidad y Consumo, y que representa el evento científico urológico más importante de cuantos se han celebrado en España en las últimas décadas y, por ende, el primer Congreso Mundial Médico que se celebra en la ciudad de Sevilla.

Como quiera que la magnitud científica y social del Congreso permite el intercambio de experiencias y conocimientos entre el gran número de Médicos Urologos representantes de los países que al mismo concurren, que de una u otra forma van a repercutir en el personal médico especializado de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la línea determinada en la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

Por todo cuanto antecede, ante la solicitud de ayuda presentada en esta Consejería por el Delegado español de la Société Internationale d'Urologie y Presidente del Congreso, y existiendo crédito presupuestario para otorgar dicha subvención, sin que sea posible promover concurso público, conforme previene el artículo decimonoveno de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, por la naturaleza específica de la actividad y las especiales características de la Asociación rubricada.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me están conferidas por los artículos 39.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y 10.b) de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### DISPONGO

Artículo 1. Conceder a la Asociación para el XXII Congreso de la Sociedad Internacional de Urología, una subvención específica por razón del objeto por un importe de un millón setecientos cincuenta mil pesetas (1.750.000 ptas.), con motivo de la celebración del XXII Congreso de la Sociedad Internacional de Urología, a celebrar durante los días tres y siete de noviembre de 1991, en la ciudad de Sevilla, con cargo a la aplicación 1.17.01.481.00.121.7 del Presupuesto de esta Consejería.

Artículo 2. El uso de la subvención que se otorga, deberá justificarse mediante la presentación, ante esta Consejería, de los documentos de pago que acrediten la aplicación real de dicha subvención a la actividad para la que se concede, conforme dispone el artículo decimonoveno-ocho- de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991.

Artículo 3. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 octubre de 1991

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ  
Consejero de Salud